

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y  
ASEO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE  
AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	2
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	2
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	2
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL ACUERDO MARCO.....	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	3
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	3
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	4
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	5
9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.....	8
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	8
11. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	9
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.....	10
14. SELECCIÓN DE EMPRESAS.....	12
15. EJECUCIÓN.....	13
16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	19
17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.....	19
18. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	19
19. RÉGIMEN JURÍDICO.....	20
20. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	20
<b>ANEXO I.....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO II/1.....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO II/2.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO III/A.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO III/B.....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO III/C.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>37</b>

# **CONDICIONES PARTICULARES ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

## **I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ACUERDO MARCO**

### **1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**

El Acuerdo Marco, que se rige por las presentes condiciones particulares, tiene por objeto el suministro de productos de limpieza y aseo tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Acuerdo Marco -en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado.

El código CPV que corresponde a dicho Acuerdo Marco es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

### **2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Dicha valoración máxima corresponde a cada lote y es meramente estimativo, sin que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y Escuelas Infantiles esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el acuerdo marco.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El acuerdo marco tendrá una vigencia de 48 meses, el plazo de ejecución será el previsto en la cláusula 3.1 del Cuadro de Características. Durante este plazo, las empresas seleccionadas están obligadas a atender las peticiones de suministro que reciban.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Acuerdo Marco podrá ser prorrogado por años naturales previo acuerdo por las partes hasta un máximo de 4.

## **II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES**

### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL ACUERDO MARCO.**

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

#### *5.1. Aptitud y capacidad.*

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

#### *5.2. Licitadores en participación.*

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe u o una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la selección a su favor.

### **6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del acuerdo marco son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

### III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

#### 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

##### 7.1. *Cuestiones generales.*

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la empresa licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las condiciones particulares que rigen el acuerdo marco, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación-selección y ejecución hasta su finalización.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del acuerdo marco que estimen pertinentes. Las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

##### 7.2. *Lugar y plazo de presentación.*

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

\_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

\_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

### *7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.*

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Acuerdo Marco.

### *7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.*

Las entidades licitadoras deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

## **8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de las empresas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

**Sobre A - Documentación General del Acuerdo Marco para el suministro de los productos de limpieza y aseo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.**

**Sobre B - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas del Acuerdo Marco para el suministro de los productos de limpieza y aseo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.** (por cada lote que se licite)

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en la presente Condiciones Particulares, y que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

**- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:**

a) Hoja resumen de datos de la empresa licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresaria o licitadoras en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo

electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable de la empresa licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al ANEXO II/1, o en su caso, conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (DEUC establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016), cumplimentado y formado por persona debidamente apoderada.

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará el ANEXO II/2 cumplimentando en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

#### **- SOBRE B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS”:**

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas (criterio social).

- a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo III/A y el Anexo oferta económica 2023 (formato Excel)** se podrá descargar de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:
- Se realizará separadamente para cada lote, no pudiendo ser superior al respectivo valor máximo establecido para cada lote en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.
  - La oferta deberá contener el lote completo, no admitiéndose las proposiciones que oferten parte del lote.
  - Señalará el precio unitario ofertado para cada producto, de acuerdo con la unidad de medida indicada, con un máximo de 3 decimales. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.
  - La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- b) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales y criterios valorables con fórmulas objetivas a valorar conforme al modelo que figura en el **Anexo III/B y Anexo III/C.**

## **IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN**

### **9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.**

El acuerdo marco tiene naturaleza administrativa siendo calificado como acuerdo marco de suministros.

El acuerdo marco se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

### **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

#### *10.1. Criterios de selección.*

Para la selección de la entidad adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

#### *10.2. Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas.*

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado suponga una baja mayor al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características respecto del precio máximo de licitación de cada lote. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

#### *10.3. Criterios de desempate (valorar criterios según art. 99 LFCP).*

Si, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación previstos, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que dicho porcentaje no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

## **11. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a la convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

## **12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

### *12.1. Apertura del sobre A "Documentación general".*

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los y las licitadoras que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

### *12.2. Apertura del sobre B "Proposiciones económicas y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas".*

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de selección.

En caso de discordancia entre la oferta económica presentada con los precios unitarios introducidos en los formularios de cada lote, prevalecerá el importe resultante de los formularios.

### **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.**

El licitador o licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el **plazo máximo de 7 días** contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

#### **1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

**1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio (BON 147, de 30 de julio de 2019), por el que se regula la Junta de Contratación Pública, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

**Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

**1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros** a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

**1.2.1.** Si los licitadores o licitadoras son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

**1.2.2.** Si los licitadores o licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**1.3. Si varias o varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

**1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:** si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los

previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

**1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

## **2. Acreditación de que la empresa licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias:**

Deberán aportarse los siguientes documentos:

**2.1.** Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de exención de su pago.

**2.2.** Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

**2.3.** En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de tener obligación a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. [http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra). Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

**3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** de que el licitador o licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no tener obligación a la inscripción en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

**4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de contrato.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

**5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del suministro con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año.** Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del acuerdo marco.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta de solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

## **14. SELECCIÓN DE EMPRESAS.**

### *14.1. Propuesta de selección.*

Resultarán seleccionadas por cada lote las 3 empresas que mayor puntuación obtengan de entre las que reúnan los requisitos exigidos de capacidad y solvencia.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa seleccionada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

#### *14.2. Plazo de selección.*

La selección deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

#### *14.3. Suspensión de la eficacia de la selección.*

La eficacia de la selección quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección, si dicha remisión se produce por medios electrónicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

## **V. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

### **15. EJECUCIÓN.**

#### *15.1. Condiciones generales de ejecución.*

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al precio señalado por el licitador en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del acuerdo.

Si en el acuerdo marco se selecciona para algún lote una única empresa, los pedidos mensuales se adjudicarán conforme a los términos pactados en el presente acuerdo marco y en la oferta de la misma.

Si en el acuerdo marco se selecciona para algún lote más de una empresa, los pedidos mensuales se podrán realizar indistintamente con cualquiera de ellas.

El órgano de contratación designará un responsable del acuerdo marco, por centro, al que corresponderá realizar los pedidos, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El contratista no atenderá pedidos que no hayan sido realizados por el responsable del contrato en cada centro o persona en quien delegue.

Cuando las empresas seleccionadas o personas de ellas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del acuerdo marco, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

#### *15.1.1. Requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato.*

Las **empresas que hayan presentado en su oferta criterios sociales**, tendrán que justificar el cumplimiento de dichos criterios atendiendo a estos puntos:

Las empresas que se comprometan a subcontratar actividades accesorias relacionadas con el objeto del contrato con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción deberán justificarlo al Órgano de Contratación atendiendo al artículo 107.2 de la LFCP.

Las empresas licitadoras deben realizar estas actividades correspondientes al lote o lotes de los cuales han resultado seleccionados.

En el supuesto de no presentar la justificación correspondiente se aplicarán las penalidades del artículo 15.5.2 c) de las Condiciones Particulares del Acuerdo Marco.

## *15.2. Condiciones especiales de ejecución.*

### *15.2.1 Condiciones especiales de ejecución sociales.*

La empresa seleccionada se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si las empresas seleccionadas incumplieran las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el acuerdo marco e inhabilitar a la empresa seleccionada para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del acuerdo marco con la imposición de una penalidad del 35% del precio del acuerdo.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado.

### *15.2.2 Condiciones especiales en materia de igualdad*

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados

### *15.2.3 Condiciones especiales de ejecución técnicas.*

1. Cláusula general: los seleccionados habrán de cumplir con las características técnicas y de calidad exigidas en las Condiciones Particulares, así como con el catálogo y con las fichas técnicas de los productos ofertados.
2. Productos deteriorados: En caso de detectarse entre los productos suministrados algún producto con defectos externos, se rechazarán por el centro en el mismo momento de la entrega, especificándose su rechazo en el albarán de entrega a fin de que no se facturen. Los seleccionados deberán sustituirlos a la mayor brevedad posible, en dos días laborables como máximo, por otros de las mismas características y calidades y con su correspondiente albarán de entrega.

3. La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en cualquier momento podrá supervisar el estado de los productos objeto del suministro. Así mismo, en todo momento se podrá requerir a la empresa adjudicataria las determinaciones analíticas y auditorías que se estimen necesarias para garantizar la idoneidad sanitaria de cualquier producto, siendo el coste de estos por cuenta de la empresa seleccionada.
4. Prevención de riesgos laborales. En materia preventiva, los suministradores de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo deberán:
  - Procurar que estos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador. En su selección se tendrán en cuenta los contenidos emanados de la legislación que sea de aplicación sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, atendiendo de manera especial al criterio de sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
  - Suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado (Instrucciones en castellano).
  - En los casos de suministradores de productos y sustancias químicas de utilización en el trabajo, se deberán envasar y etiquetar de forma que se permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporten.
5. Específico para el Lote 1 Productos de Limpieza y desinfectantes

La empresa adjudicataria designará una persona técnica cualificada en la materia para ejecutar el control de calidad, informando del manejo adecuado y utilización de los productos al personal responsable del servicio, realizando los ensayos correspondientes, análisis y controles del proceso de utilización de los productos, así como asesoramiento de la utilización de productos en función de especificaciones y consumos de la maquinaria a utilizar, de los niveles de agua, temperatura... señalando y ajustando en su caso, la dosificación del producto, según la calidad del agua y del uso de producto.

#### *15.3. Abono del precio del acuerdo marco.*

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del suministro objeto del acuerdo marco se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- \_ Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes y que recogerá los suministros efectivamente realizados en el mes de la fecha de la factura.
- \_ En la factura se distinguirá todos los productos suministrados en el mes y se indicará la **referencia** de cada producto.
- \_ Se realizará una factura por cada *Centro*, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.
- \_ Se adjuntarán los albaranes comprensivos de la factura. En los albaranes se deberá especificar el producto y su **referencia** debiendo constar asimismo la conformidad con lo suministrado por parte del responsable del centro.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

En el primer trimestre de cada año, las empresas suministradoras deberán remitir a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros las cantidades consumidas por productos, lotes y centros.

#### *15.4. Revisión de precios.*

No habrá actualización de precios durante la ejecución del Acuerdo Marco.

#### *15.5. Penalidades por incumplimiento.*

##### *15.5.1.- Imposición de penalidades.*

Si el o las empresas seleccionadas incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia de la contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

##### *15.5.2.- Faltas penalizables.*

Las faltas cometidas por la empresa contratista se clasificarán de la siguiente manera:

**a) Faltas leves:** Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 15.3.1 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el acuerdo marco, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del acuerdo marco que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales incluidos en la oferta que no cause perjuicio a la Administración, y sin interrupción en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en las condiciones particulares de este acuerdo marco que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.
- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato.

**b) Faltas graves:** Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 15.3.1 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el acuerdo marco, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que

cause perjuicio en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 4 días, pero sin interrupción del mismo.

- Ejecución defectuosa del acuerdo marco que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 4 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 4 días, pero sin interrupción del mismo.

**c) Faltas muy graves:** Se considerarán faltas muy graves:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el acuerdo marco que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- Ejecución defectuosa reiterada del acuerdo marco o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación servicio durante al menos 7 días.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del acuerdo marco en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y trabajadoras.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria, referente a la subcontratación de las actividades accesorias con Centros Especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de Inserción y del porcentaje de contratación de mujeres en plantilla sobre el total del personal adscrito al servicio objeto del contrato.

*15.5.3.- Cuantía de las penalidades.*

- A) Por retraso o suspensión: Por cada día de retraso en la entrega a partir del margen establecido entre la formulación del pedido y la entrega, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- B) Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
  - Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
  - Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
  - Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrarse a la empresa seleccionada.

#### *15.6. Tratamiento de datos.*

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento las empresas seleccionadas en virtud del presente acuerdo marco.

Las empresas seleccionadas se comprometen a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, las empresas seleccionadas deberán adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

Las empresas seleccionadas no podrán reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

Las empresas seleccionadas se comprometen a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

#### *15.7. Otras obligaciones.*

##### *15.7.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.*

El acuerdo marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de

riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores y trabajadoras, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

#### **15.7.2- Obligaciones de transparencia.**

El o la contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del acuerdo marco, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

#### **16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

No procede modificación del acuerdo marco.

#### **17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.**

El contrato no podrá ser cedido a terceros. Podrá subcontratarse la ejecución de prestaciones accesorias relacionadas con el objeto del contrato con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción de atendiendo al artículo 107.2 de la LFCP.

### **VI. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

#### **18. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

Podrán ser causas de resolución del acuerdo marco cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 17 del Cuadro de características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de la resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del acuerdo marco.

## **19. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El acuerdo marco se regirá, en cuanto a su preparación, selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Estas Condiciones Particulares, su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas Condiciones Particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá estas Condiciones Particulares.

## **20. RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la selección, interpretación, modificación y resolución de este acuerdo marco podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a las personas interesadas o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estas Condiciones Particulares, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del acuerdo marco, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 122 y siguientes de la LFCP.

## **ANEXO I**

### **HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO**

1º.- Identificación de la persona individual/ empresaria/ o empresas licitadoras en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

## ANEXO II/1

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . . , con domicilio en . . . . . , con CIF . . . . . , teléfono y fax . . . . . , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador o licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso/a (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mí representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente acuerdo marco de suministro mediante acuerdo marco de suministros de productos de limpieza y aseo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
  - Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - Que estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores/as
  - 50 o más trabajadores/as y
    - Cumpló con la obligación de que, entre el personal al menos, el 2% sean trabajadores/as con discapacidad, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores/as con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para las condiciones específicas de ejecución indicadas en el punto 15.1 y 15.2 de las Condiciones Particulares.
8. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
9. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
10. Que conozco y acepto las Condiciones Particulares del Acuerdo Marco de suministro de productos de limpieza y aseo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

11. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.
12. Que presento oferta a los siguientes lotes (marcar con una "x" los lotes para los cuales se presenta oferta):

LOTE	Marque con una X
LOTE N° 1: "Productos de limpieza y desinfectantes"	
LOTE N° 2: "Útiles de limpieza"	
LOTE N° 3: "Celulosas higiénicas"	
LOTE N° 4: "Higiene personal"	
LOTE N° 5: "Útiles de cocina"	
LOTE N° 6: "Esponjas jabonosas"	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, a .....de ..... de 2023  
(Firma)

## ANEXO II/2

### DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL” CON EL ANEXO II/1 DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellos:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña . . . . . DNI. . . . . ,  
en nombre propio/ en representación de (según  
proceda)....., domicilio en . . . . .  
CIF..... , teléfono..... Y correo electrónico.....  
Participa en .....%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña . . . . . DNI. . . . . ,  
en nombre propio/ en representación de (según  
proceda)....., domicilio en . . . . .  
CIF..... , teléfono..... y correo electrónico.....  
Participa en .....%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña . . . . . DNI. . . . . ,  
en nombre propio/ en representación de (según  
proceda)....., domicilio en . . . . .  
CIF..... , teléfono..... Y correo electrónico.....  
Participa en .....%

✓ Designar representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

Don/Doña . . . . . , DNI. . . . . , con  
domicilio en .....con CIF . . . . . , teléfono....., correo  
electrónico.....

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma de la persona profesional/empresa 1

Firma de la persona profesional/empresa 2

Firma de la persona profesional/empresa 3

**ANEXO III/A**

**-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA-**

D/Dña. .... con  
D.N.I. .... y domicilio en ..... calle .....  
....., actuando en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) .....  
..... con CIF ..... y domicilio en  
..... calle .....  
teléfono....., enterado/a de la licitación para la contratación de suministro  
mediante acuerdo marco de productos de limpieza y aseo para los centros  
dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas  
acepta incondicionalmente las Condiciones Particulares que rigen esta contratación y  
se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y  
condiciones por el precio que a continuación se indica, (IVA no incluido):

A) OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (MÁXIMO 80 PUNTOS)			
Nº Lote	Lotes	Importe máximo	Importe ofertado
1	Productos de limpieza y desinfectantes	74.623,48	
2	Útiles de limpieza	34.458,64	
3	Celulosas higiénicas	30.654,91	
4	Higiene personal	5.644,84	
5	Útiles de cocina	22.167,01	
6	Esponjas jabonosas	5.205,66	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

## RELACIÓN DE LOTES Y PRODUCTOS DE LICITACIÓN

<b>LOTES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
Nº 1	Productos de limpieza y desinfectantes
Nº 2	Útiles de limpieza
Nº 3	Celulosas higiénicas
Nº 4	Higiene personal
Nº 5	Útiles de cocina
Nº 6	Esponjas jabonosas

**Lote 1: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTANTES**

**VALORACIÓN MÁXIMA: 74.623,48 €**

	<b>PRODUCTO/DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>(A) CONSUMO ESTIMADO ANUAL</b>	<b>(B) PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>TIPO DE IVA</b>	<b>PRECIO OFERTADO CON IVA</b>	<b>TOTAL ((A)*(B))</b>
1.1	ABRILLANTADOR VAJILLA	litros	1030				
1.2	BLANQUEANTE -DESINFECTANTE LAVADORA. Ropa blanca. Líquido – uso con sistema de dosificación automática	kilos	800				
1.3	BLANQUEANTE -DESINFECTANTE LAVADORA. Ropa de color. Líquido - uso con sistema de dosificación automática	litros	2688				
1.4	DESENGRASANTE SUPERFICIES ALTAMENTE ENGRASADAS EN CALIENTE	kilos	78				
1.5	DESENGRASANTE SUPERFICIES ALTAMENTE ENGRASADAS EN FRÍO	litros	540				
1.6	DETERGENTE DESINCRUSTANTE MÁQUINAS LÍQUIDO	kilos	48				
1.7	DETERGENTE ROPA EN POLVO	kilos	36				
1.8	DETERGENTE ROPA LÍQUIDO ALCALINO	litros	100				
1.9	DETERGENTE ROPA LÍQUIDO COLOR DE DOSIFICACIÓN MANUAL	litros	10				
1.10	DETERGENTE ROPA LÍQUIDO MONOCOMPONENTE	kilos	3570				
1.11	DETERGENTE VAJILLA MANUAL CONCENTRADO	kilos	1180				
1.12	DETERGENTE VAJILLA MÁQUINA (agua dura)	litros	5772				
1.13	DETERGENTE VAJILLA MÁQUINA (agua media)	kilos	500				
1.14	LAVAVAJILLAS MAQUINA PASTILLAS	unidades	195				
1.15	DESINFECTANTE AREA ALIMENTARIA	litros	110				
1.16	HUMECTANTE ROPA LÍQUIDO	litros	2600				
1.17	JABON EN TROZO 3 UNIDADES	Pack 3 unidades	6				
1.18	LEJÍA COLOR- uso manual	litros	150				

1.19	LEJÍA ROPA BLANCA- uso manual	litros	1880				
1.20	LIMPIA CRISTALES con pulverizador 1 litro	litros	258				
1.21	LIMPIADOR DESENGRASANTE de SUELOS	litros	370				
1.22	LIMPIAMUEBLES (spray o pulverizador)	litros	18				
1.23	MULTILIMPIADOR GENERAL: limpiador multiusos. No necesita aclarado	litros	160				
1.24	NEUTRALIZANTE DE ROPA DE ALCALINIDAD Y OXIDANTES	kilos	1000				
1.25	SAL EN PASTILLAS	kilos	375				
1.26	SUAVIZANTE ROPA CONCENTRADO	litros	110				
1.27	SUAVIZANTE ROPA Y NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD, CLORO Y ELECTRICIDAD ESTÁTICA	kilos	780				
1.28	AMONIACO	litros	6				
1.29	DETERGENTE NEUTRO PARA SUELOS Y PAVIMENTOS	litros	120				
1.30	LEJÍA DILUIDA SUELOS	litros	2.295				
1.31	LIMPIADOR AMONIACAL (todas superficies)	litros	20				
1.32	LIMPIADOR BAÑO ANTICAL	litros	72				
1.33	LIMPIADOR BAÑO HIGIENIZANTE	litros	1.464				
1.34	LIMPIADOR BAÑO WC	litros	287				
1.35	LIMPIADOR CLORADO HIGIENIZANTE	litros	1.172				
1.36	LIMPIADOR DESINFECTANTE WC	litros	900				
1.37	LIMPIADOR NEUTRO	litros	500				
1.38	AGUA DESTILADA	litros	156				
1.39	AMBIENTADOR CONCENTRADO (producto para los malos olores, zonas vestuarios, baños...)	litros	32				
1.40	AMBIENTADOR LIMÓN	litros	125				

**LOTE 02.- ÚTILES DE LIMPIEZA**

**VALORACIÓN MÁXIMA: 34.458,64 €**

	<b>PRODUCTO/DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>(A) CONSUMO ESTIMADO ANUAL</b>	<b>(B) PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>TIPO DE IVA</b>	<b>PRECIO OFERTADO CON IVA</b>	<b>TOTAL ((A)*(B))</b>
2.1	BAYETA MICROCLEAN AZUL OFICINA o equivalente	unidad	20				
2.2	BAYETA MICROFIBRA 3M o equivalente	unidad	180				
2.3	BAYETA UNIVERSAL VILEDA ROLLO o equivalente	metros	686				
2.4	BOLSA 25 LITROS BLANCA	unidad	145.000				
2.5	BOLSA 25 LITROS NEGRA G-80	unidad	800				
2.6	BOLSA 30 LITROS NEG. SAYOA CF o equivalente	unidad	51.300				
2.7	BOLSA 50 LITROS NEGRA	unidad	17.500				
2.8	BOLSA 100 LITROS G-150	unidad	37.350				
2.9	BOLSA CAMISETA COMPOSTABLE aprox. 40X50 blanca	unidad	3.000				
2.10	BOLSA CAMISETA COMPOSTABLE aprox. 48X60 verde	unidad	6.000				
2.11	BOLSA CAMISETA 50-70% RECICLADA aprox. 42X53	unidad	3.000				
2.12	BOLSA CAMISETA 50-70% RECICLADA aprox. 48X60	unidad	3.000				
2.13	BOLSA HIDROSOLUBLE aprox. 71X99	unidad	1.900				
2.14	BOLSA BLOCK COMPOSTABLE aprox. 30X40 CM G44	unidad	2.000				
2.15	BOLSA DE BASURA 100% SOSTENIBLE 30 LITROS	unidad	124.000				
2.16	BOLSA DE BASURA 100% SOSTENIBLE 50 LITROS	unidad	17.000				
2.17	BOLSA DE BASURA 100% SOSTENIBLE 100 LITROS	unidad	50.600				
2.18	BOLSA HERMETICA aprox. 18x20,5 CM ALIMENTOS	unidad	3.000				
2.19	BOLSA PARA CONGELADOS aprox. 30X40	unidad	300				
2.20	CUBO CARRO LIMPIEZA 6 LITROS AZUL	unidad	16				

2.21	CUBO FREGONA CON ESCURRIDOR 16 L	unidad	4			
2.22	CUBRE MOPAS ROLLO 100*75	unidad	10			
2.23	ESCOBA SHAVILL GRANDE S/MANGO o equivalente	unidad	33			
2.24	ESCOBA UNIVERSAL SIN MANGO	unidad	72			
2.25	ESCOBILLERO COMPLETO PLASTICO	unidad	82			
2.26	ESTROPAJO ACERO INOX. 40 GRAMOS	unidad	282			
2.27	ESTROPAJO C/ ESPONJA 3M AZUL o equivalente	unidad	12			
2.28	ESTROPAJO C/ ESPONJA 3M VERDE o equivalente	unidad	384			
2.29	ESTROPAJO FIBRA V. 3M 96 ROLLO o equivalente	metros	240			
2.30	FREGONA 220 GRAMOS Nº 15 CISNE o equivalente	unidad	12			
2.31	FREGONA 250 GRAMOS Nº 6 CISNE o equivalente	unidad	60			
2.32	FREGONA EXTRA Nº 2 CISNE o equivalente	unidad	30			
2.33	FREGONA IND. TIRAS CISNE o equivalente	unidad	82			
2.34	FREGONA IND.300 G. BLCO. CISNE o equivalente	unidad	10			
2.35	FREGONA TIRAS 31 CMS COMPOSICIÓN 80% VISCOZA Y 20% RESINAS SINTÉTICAS	unidad	27			
2.36	GUANTE SATINADO SANIC T-XG o equivalente	unidad	100			
2.37	GUANTE SATINADO SANIC T-G o equivalente	unidad	288			
2.38	GUANTE SATINADO SANIC T-M o equivalente	unidad	228			
2.39	GUANTE SATINADO SANIC T-P o equivalente	unidad	96			
2.40	MANGO 140 METALICO	unidad	18			
2.41	MANGO 150 METALICO	unidad	5			
2.42	PALA RECOGEDORA CON MANGO	unidad	58			
2.43	PAÑOS IMPREGNADOS aprox. 20X60 CM	unidad	8000			
2.44	PIEDRA POMEZ	unidad	12			

**LOTE 03.- CELULOSAS HIGIÉNICAS**

**VALORACIÓN MÁXIMA: 30.654,91€**

	<b>PRODUCTO/DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>(A) CONSUMO ESTIMADO ANUAL</b>	<b>(B) PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>TIPO DE IVA</b>	<b>PRECIO OFERTADO CON IVA</b>	<b>TOTAL ((A)*(B))</b>
3.1	BOBINA INDUSTRIAL 2C CELULOSA RECICLADA	metros	121.600				
3.2	BOBINA SECAMANOS CELULOSA 100% o CELULOSA RECICLADA 2 CAPAS	metros	522.720				
3.3	FILM TRANSPARENTE aprox 0,30 x 100 metros	metros	80.100				
3.4	MANTEL ROLLO 1,00X100 METROS BLANCO	metros	600				
3.5	PAÑUELO FACIAL	unidad	62.000				
3.6	PAÑUELOS PAPEL (10*10 unidades)	unidades (paquete de 10 pañuelos)	75				
3.7	PAPEL DE ALUMINIO aprox 290 mm x 300 metros	metros	1.500				
3.8	PAPEL HIGIENICO CELULOSA RECICLADA 2 CAPAS (aprox. 22 m.)	metros	762.696				
3.9	PAPEL HORNO aprox 29 cm x 8 metros	metros	128				
3.10	ROLLO CAMILLA 1C (aprox. 60 cm ancho )	metros	1.260				
3.11	SERV. 2C 30X30	unidad	310.400				
3.12	SERVILLETA MINI-BAR SULFITO	unidad	14.000				
3.13	TOALLA 2C CELULOSA RECICLADA aprox 21 x 22 cm	unidad	718.200				
3.14	TOALLITA BEBE	unidad	246.000				

**LOTE 04.- HIGIENE PERSONAL****VALORACIÓN MÁXIMA: 5.644,84 €**

	<b>PRODUCTO/DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>(A) CONSUMO ESTIMADO ANUAL</b>	<b>(B) PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>TIPO DE IVA</b>	<b>PRECIO OFERTADO CON IVA</b>	<b>TOTAL ((A)*(B))</b>
4.1	ALICATES PARA MANICURA Y PEDICURA	unidad	10				
4.2	BASTONCILLO ALGODON (CAJA 200 UNIDADES)	unidad (paquete 200 unidades)	4				
4.3	CEPILLO DIENTES SUAVE	unidad	96				
4.4	CHAMPÚ CABELLO NORMAL	litros	546				
4.5	COLONIA	litros	411				
4.6	COLONIA NIÑOS (NENUCO O SIMILAR)	litros	100				
4.7	COMPRESA ALAS NOCHE.	Unidad	500				
4.8	CORTAUÑAS MANICURA.	Unidad	15				
4.9	CORTAUÑAS PEDICURA	unidad	18				
4.10	CREMA MANOS	litros	2				
4.11	CREMA SOLAR FACTOR 30 o superior	litros	12				
4.12	CUBREZAPATOS VERDE aprox 10 x 10	unidad	4.000				
4.13	ESPONJA BAÑO	unidad	216				
4.14	GEL DUCHA	litros	1.130				
4.15	GEL MANOS	litros	135				
4.16	GEL MANOS CON DOSIFICADOR 500 ml	unidad	138				
4.17	GEL NIÑOS (NENUCO O SIMILAR)	litros	20				
4.18	GORRO DE PELO DESECHABLE	unidad	10.700				
4.19	LECHE CORPORAL	litros	478				
4.20	LIMA UÑAS	unidad	20				

4.21	MAQUINILLA AFEITAR DESECHABLE	unidad	320				
4.22	PALILLOS	1000 unidades	6				
4.23	PASTA DIENTES 75 ML.	Litros	33				
4.24	PEINE DOBLE PUA CON MANGO	unidad	30				
4.25	PERCHAS	unidad	100				
4.26	PINZAS DEPILAR FACIAL	unidad	15				
4.27	TIJERA MANICURA PUNTAS CURVADAS	unidad	4				

**LOTE 05.- ÚTILES DE COCINA**

**VALORACIÓN MÁXIMA: 22.167,01 €**

	PRODUCTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	(A) CONSUMO ESTIMADO ANUAL	(B) PRECIO OFERTADO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA	TOTAL ((A)*(B))
5.1	BANDEJA CARTON aprox. 26X35 DESECHABLE	Unidad	600				
5.2	BANDEJA CARTON aprox. 35X41 DESECHABLE	unidad	1150				
5.3	CAÑA CURVABLE DESECHABLE	unidad	750				
5.4	CUCHARILLA DESECHABLE CAFÉ	unidad	4.000				
5.5	ENVASE PLASTICO C/T MICROONDAS 500 ml.	unidad	2.450				
5.6	JARRA POLICARBONATO 1800 ml.	unidad	60				
5.7	TAPA TARRINA PLASTICO PARA 70-125 CC	unidad	1.000				
5.8	TARRINA PLASTICO 70 CC	unidad	1.000				
5.9	TAZA DESAYUNO 325CC POLICARBONATO	unidad	24				
5.10	TIRAS MEDICIÓN CALIDAD ACEITE FREIDORA	unidad	10				
5.11	VASO CRISTAL 14 CL	unidad	120				

5.12	VASO PLÁSTICO 220CC BLANCO REUTILIZABLE	unidad	800				
5.13	VASO PLÁSTICO 220CC TRANSPARENTE REUTILIZABLE	unidad	42.000				
5.14	VASO PLÁSTICO 270/300 TRANSPARENTE REUTILIZABLE	unidad	500				
5.15	VASO POLICARBONATO 250 ML REUTILIZABLE (colores, transparente)	unidad	748				
5.16	CUCHARA DESECHABLE BIODEGRADABLE	unidad	20.000				
5.17	CUCHILLO DESECHABLE BIODEGRADABLE	unidad	12.000				
5.18	PLATO HONDO DESECHABLE BIODEGRADABLE	unidad	1.000				
5.19	PLATO LLANO DESECHABLE BIODEGRADABLE	unidad	1.000				
5.20	PLATO LLANO 22MM POLICARBONATO REUTILIZABLE	unidad	1.000				
5.21	PLATO HONDO POLICARBONATO REUTILIZABLE	unidad	1.000				
5.22	VASO COMPOSTABLE CARTON 240 ML	unidad	22.000				
5.23	TENEDOR DESECHABLE BIODEGRADABLE	unidad	13.000				

**LOTE 06.- ESPONJAS JABONOSAS**

**VALORACIÓN MÁXIMA: 5.205,66 €**

	PRODUCTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	(A) CONSUMO ESTIMADO ANUAL	(B) PRECIO OFERTADO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA	TOTAL ((A)*(B))
6.1	ESPONJA JABONOSA DE APROX.13*8*2,5 cm. FOAM	unidad	48.000				
6.2	ESPONJA JABONOSA DE APROX. 20*12*1cm. NAPA	unidad	76.800				

### ANEXO III/B

#### **“OFERTA A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS”**

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . . , con domicilio en . . . . . , con CIF . . . . . , teléfono y fax . . . . . , enterado de la licitación para la contratación de suministro mediante acuerdo marco de productos de limpieza y aseo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se compromete:

- A atender a una eventualidad en el plazo máximo de 24 horas desde que se hace el **pedido urgente** hasta que se entrega en el centro:  
La valoración de este criterio se realizará del modo siguiente, en función del compromiso de tiempo de atención de la petición:

Nº lote	Criterios valorables con fórmulas objetivas: (hasta 10 puntos)	Antes 12 horas (10 puntos)	De 12 a 18 horas ( 5 puntos)	De 18 a 24 horas (2 puntos)
1	Productos de limpieza y desinfectantes			
2	Útiles de limpieza			
3	Celulosas higiénicas			
4	Higiene personal			
5	Útiles de cocina			
6	Esponjas jabonosas			

El licitador o licitadora deberá marcar el plazo máximo de entrega en el que se compromete a entregar el pedido urgente, correspondientes al lote o lotes a los que se licite. En caso de que, en un lote, no marcarse ninguna casilla o marcarse varias, se entenderá que no se compromete a ofertar por el criterio, por lo que será calificado con 0 puntos.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO III/C**

**“OFERTA A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS”**

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . . , con domicilio en . . . . . , con CIF . . . . . , teléfono y fax . . . . . , enterada/o de la licitación para la contratación de suministro mediante acuerdo marco de productos de limpieza y aseo para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se compromete:

- A dedicar o adscribir las siguientes actividades accesorias relacionadas con el objeto del contrato con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción y mantenerlas durante toda la vigencia del Acuerdo Marco:

.....  
.....  
.....

CRITERIOS SOCIALES	MÁX. 10 PUNTOS
Se otorgará hasta 10 puntos a las empresas que se comprometan a subcontratar actividades accesorias relacionadas con el objeto del contrato con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. <u>El porcentaje indicado por los licitadores se aplicara al precio de adjudicación del lote o lotes a los que se vaya a licitar.</u>	
a) Si el porcentaje es superior o igual al 10%: 10 puntos	
b) Si el porcentaje está comprendido entre 7% al 9,99%: 8 puntos	
c) Si el porcentaje está comprendido entre 5% al 6,99%: 6 puntos	
d) Si el porcentaje está comprendido entre 3% al 4,99%: 4 puntos	
e) Si el porcentaje está comprendido entre 1% al 2,99%: 2 puntos	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

## **ANEXO IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y NORMATIVA**

1) Cantidad estimada: la cantidad estimada total de productos se establece en base a una estimación, sin que pueda establecerse con exactitud, ya que será el resultado de las necesidades de los distintos centros en función de su ocupación y actividad, variando dicha cuantía en función de la demanda. En el Anexo III de estas Condiciones Particulares se incluyen las cuantías estimadas para un año de duración del contrato, por producto y por unidad de medida.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por los proveedores.

2) Características: la descripción y unidades de medida exigibles de los productos serán las que se especifiquen en el Anexo III de estas Condiciones Particulares.

En el caso de productos cuya presentación se haga en modo concentrado precisando ser diluidos para su uso, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a su cargo, los sistemas de dosificación necesarios (aparatos dosificadores, bombas auxiliares, abrillantadores, jabón líquido...), así como el envío y su instalación en los centros correspondientes, la confección de programas adecuados para cada tipo de proceso y el mantenimiento, reparación y piezas de recambio del sistema instalado durante la vigencia del contrato. Por ello, la empresa suministradora se compromete a revisar dichos dosificadores, de manera preventiva y correctiva, para garantizar su disponibilidad al 100%. Cuando la empresa seleccionada sea avisada por detectarse anomalías en el funcionamiento, deberá reparar dicha anomalía.

El formato de presentación o la capacidad de envase, respecto a la unidad de medida, será el que solicite el centro en cada pedido. En caso de que la o el seleccionada/o no disponga del formato o envase solicitado, podrá proponer una alternativa al centro.

3) Calidad: los productos serán de primera calidad, entendiéndose como tales, aquellos que como mínimo cumplan con las especificaciones indicadas en la presentes Condiciones Particulares.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tendrá en todo momento, la potestad de comprobar la calidad de lo suministrado por los medios que considere oportunos, siendo con cargo del suministrador todos los gastos derivados de la realización de ensayos y pruebas.

4) Etiquetado, gestión ambiental y de calidad: los productos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea, española y foral en lo referente a sus aspectos de calidad, medioambientales y de seguridad.

Cuando sea aplicable, los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE.

En materia de seguridad y etiquetado los productos se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos o normativa que le sustituya.

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos medioambientales establecidos en la normativa vigente y al objeto de prevenir y reducir su impacto ambiental, todos los envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases o normativa que le sustituya.

Los productos a suministrar deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos.

Los proveedores estarán obligados a facilitar las “fichas de datos de seguridad” y las “fichas técnicas” de todos los químicos que suministren. También facilitarán reproducciones de etiquetas para aquellos productos que comercialicen en envases grandes y se haga necesario su trasvase.

5) Normativa: Dada la diversidad de los productos objeto del suministro, variedad de materias primas y productos intermedios, así como la diversa naturaleza de los productos finales, y la variedad de los requisitos a cumplir por parte de las empresas adjudicatarias, teniendo en cuenta la amplia normativa aplicable al ejercicio de la actividad de elaboración, almacenamiento, envasado, etiquetado, transporte y suministro de los productos, así como las numerosas modificaciones a las que se ven sometidas sus normas reguladoras, se establece de forma genérica la obligatoriedad de cumplir durante toda la vigencia del contrato o en su caso, de las posibles prórrogas, con la normativa europea, nacional y foral.

6) Admisibilidad de variantes:

Se admitirá la presentación de las siguientes variantes o alternativas a los productos objeto de suministro:

- Productos concentrados.

Para aquellos productos no definidos como concentrados en la relación de productos y lotes anexo a estas Condiciones Particulares, se admitirá dicha posibilidad, siempre y cuando se explique la equivalencia respecto a la unidad de medida.

- Productos que pueden sustituir a varios de los productos requeridos.

Cuando un producto agrupe a varios de los productos cuyo suministro se requiere (como por ejemplo un detergente vajilla que incluya abrillantador), habrá que especificar a cuáles de ellos sustituye. La valoración económica de ese producto se realizará teniendo en cuenta la media del consumo y la media del precio de los productos a los que sustituye.

## **PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS**

1) Cantidad a suministrar

Los centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento.

Las cantidades a suministrar que se señalan en las presentes Condiciones Particulares son meramente estimativas del consumo de los doce meses del año, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los

licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato.

## 2) Horarios, lugar y plazo de entrega

La entrega de pedidos se efectuará en el horario y lugar señalado por la dirección de cada uno de los centros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Los pedidos serán realizados por los responsables de cada centro. Los pedidos se efectuarán fijando de forma clara y concisa los productos a suministrar. Se remitirán a través del correo electrónico que a estos efectos facilite la empresa contratista.

El suministro se considera efectuado cuando se coloque en los lugares indicados para ello en perfectas condiciones y con arreglo al correspondiente pedido, debiendo indicarse en cada producto la siguiente información, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente:

- Código del producto.
- Lote de fabricación.
- Fecha de caducidad del producto.
- Cualquier información que el proveedor considere de interés.
- Ficha de Datos de Seguridad (F.D.S.) de los productos que lo requieran.

## 3) Plazo de entrega de los pedidos

El adjudicatario está obligado a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros en **el plazo máximo de 72 horas**, no debiéndose tener en cuenta la cuantía económica del pedido.

La demora en la entrega de los suministros respecto del plazo señalado anteriormente, será objeto de sanción pecuniaria con arreglo a la cláusula 15.5.3 (*cuantía de las penalidades*) de las presentes Condiciones Particulares.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del presupuesto total del suministro, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

## 4) Condiciones generales en las entregas de productos

Las empresas seleccionadas se comprometen a suministrar los diversos productos y utensilios, en sus distintos tamaños, en la cantidad que se necesite en los centros, no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido. Si el envase contiene un número de productos muy elevado para el centro, deberá suministrarse en unidades, de modo que el precio se abone en función del producto suministrado.

Todos los gastos que hubiera hasta la entrega en los centros serán de cuenta de las empresas seleccionadas.

Las empresas seleccionadas serán las responsables de realizar el transporte y descarga del producto objeto del presente acuerdo marco con las garantías de manipulación, seguridad y calidad, que correspondan a este tipo de tareas sin cargo adicional alguno, y de acuerdo con la normativa vigente.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas a aportar para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente.

Se entenderá por hecha la entrega cuando, depositado y examinado el material en los centros, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas. Los centros comprobarán la cantidad y calidad de los productos suministrados y harán cuantos análisis sean necesarios.

La constancia de la entrega del suministro y la conformidad con el mismo se formulará mediante albarán firmado por la persona responsable del centro.

Las empresas seleccionadas deberán mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado.

Si en el *momento de la entrega*, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

Si *durante el consumo del mismo* se observa que los productos suministrados no se encuentran en estado de ser utilizados se procederá a dejar constancia del hecho por escrito dando traslado a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros. En este caso se podrá solicitar al contratista la reposición del producto en cuestión.

Durante la vigencia del contrato deberán entregarse los productos de las marcas y en el tipo de envase adjudicados, salvo que el fabricante de los mismos cesase en su fabricación o causas de fuerza mayor, en cuyo caso, serían sustituidos por otros similares y al mismo precio que los contratados, previa consulta y visto bueno de la unidad gestora.

Si durante la vigencia del contrato o en la prórroga del mismo el proveedor introduce alguna mejora en el producto ofertada por escrito, sin modificación al alza del precio, está será aceptada, previo informe o visto bueno de la unidad gestora.

## 5) Envases

Los envases serán manipulables por los trabajadores de los distintos centros, sin que se puedan generar daño o riesgo laboral alguno a los mismos, para lo cual las características del envase serán las siguientes:

- No ser demasiado pesado o grande (en ningún caso debe superar los 15 kg.).
- No ser voluminosos o difícil de sujetar.
- Que su contenido tenga equilibrio estable y no corra el riesgo de desplazarse.
- Que, en su manipulación, deba sostenerse o manipularse a distancia del tronco, o con torsión o inclinación del mismo.
- Que la carga, por su aspecto exterior o su consistencia, pueda ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

Los envases de los detergentes y aquellos productos que posean componentes activos y que sean susceptibles de producir cualquier daño o en su uso generen riesgos para el personal trabajador deberán venir marcados con sus pictogramas, indicaciones de peligro y consejos de prudencia correspondientes.

## **ASESORAMIENTO**

Las empresas seleccionadas ofrecerán asesoramiento a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas durante la totalidad del periodo contractual, sin coste adicional alguno, sobre técnicas de limpieza.

Asimismo, informará de las características de los productos antes de ser servidos a requerimiento de los responsables de los centros.

## **INTERLOCUCIÓN**

A los efectos de comunicaciones, se designa como interlocutores a los Directores de los distintos centros y a la Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.